1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivos

El Festival de Cine Europeo de Sevilla (SEFF) es un proyecto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), perteneciente al Ayuntamiento de Sevilla, que plantea como meta primordial constituirse en un foro internacional para el cine europeo de calidad, abierto a las diferentes sensibilidades estéticas y narrativas con el objetivo servir a la difusión y promoción del mismo.

1.2. Periodicidad

El Festival de Cine Europeo de Sevilla se celebrará anualmente durante el mes de noviembre en la ciudad de Sevilla. Las fechas serán propuestas por la Dirección del Festival y aprobadas anualmente por el órgano competente mediante resolución de aprobación de la actividad. El Festival de Cine Europeo de Sevilla celebrará su 22ª edición del 7 al 15 de noviembre de 2025, ambos inclusive, en la ciudad de Sevilla.

1.3. Sede central del festival
Festival de Cine Europeo de Sevilla
C / Torneo 18.
CP 41002. Sevilla. España
Teléfono: (+34) 955 473 199
Email: info@festivalcinesevilla.eu

1.4 Procedimiento. Convocatoria de los premios

El Instituto de la Cultura y las Artes del Ayuntamiento de Sevilla (en adelante ICAS) convoca en 2025 la concesión de los Premios del Festival de Cine Europeo de Sevilla (SEFF) en su edición 22ª de conformidad con la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo previsto en las bases del Festival de Cine aprobado por Consejo de Administración del ICAS en fecha 28 de julio de 2025, la aprobación de la convocatoria corresponderá a la Vicepresidencia del ICAS y se publicará en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por conducto de la BDNS.

1.5 Régimen Jurídico.

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente orden será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el Reglamento y Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

1.6 Participación

La participación supone la aceptación del presente reglamento, siendo la interpretación del mismo, competencia de la dirección del festival.

2. INSCRIPCIÓN DE PELÍCULAS

Podrán inscribirse únicamente largometrajes producidos en el ámbito europeo. La inscripción de películas en el festival es gratuita y se hará a través de la correcta cumplimentación del siguiente FORMULARIO ONLINE.

La participación de cortometrajes se circunscribe a la sección Cortometrajes (Sección Oficial), retrospectivas, ciclos y la sección Panorama Andaluz Cortometrajes.

2.1. Plazo Inscripción

La inscripción podrá realizarse desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 5 de septiembre a las 00:00 horas para los largometrajes y el 22 de agosto a las 00:00 horas para los cortometrajes.
La fecha de celebración de la 22ª edición del Festival, en 2025, será del 7 al 15 de noviembre.

2.2. Envío de la copia de visionado

Las películas inscritas pueden ser remitidas a través de un link permanente de reproducción, del que se facilitará contraseña si fuera necesario, y que ha de especificarse en el formulario de inscripción.

2.3. Lista de los países de producción de las películas

Los países de producción de las películas seleccionables son aquéllos que establece la Academia del Cine Europea en los Premios Europeos de Cine, que son los siguientes:

Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bielorrusia, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Kazajistán, Kosovo, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Palestina, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Vaticano.

3. SECCIONES

La programación del festival se estructura en secciones competitivas y no competitivas:

3.1. Secciones competitivas

Las películas seleccionadas a competición deben cumplir los siguientes requisitos:

- Largometrajes y cortometrajes de producción europea.
- Producidos después del 1 de enero del año anterior hasta la celebración de la correspondiente edición del Festival.
- No haber sido exhibidas en el territorio español (con la excepción de Selección EFA y Panorama Andaluz).

SECCIÓN OFICIAL

Selección de películas de producción europea que destacan por su calidad cinematográfica y por estar abiertas a las diferentes sensibilidades estéticas y narrativas.
Los trabajos seleccionados a concurso contarán con una duración mínima de 60 minutos.

RAMPA – SECCIÓN OFICIAL

Esta sección estará dedicada a cineastas que están en el inicio de sus carreras, talentos emergentes que nos ofrecen sus primeros títulos y de los que ofreceremos primeras y segundas películas.
Los trabajos seleccionados a concurso contarán con una duración mínima de 60 minutos.

EMBRUJO – SECCIÓN OFICIAL

Miradas singulares del cine europeo contemporáneo. Largometrajes de producción europea inscritos que posean miradas innovadoras. Los trabajos seleccionados a concurso contarán con una duración mínima de 60 minutos.

ALUMBRAMIENTO – SECCIÓN OFICIAL

Es el espacio destinado a películas al margen de los radares, aún sin distribución en España, pero que encierran historias originales y de alcance universal. Un cine abierto, cercano y directo, compuesto por largometrajes de producción europea.
Los trabajos seleccionados a concurso contarán con una duración mínima de 60 minutos.

CORTOMETRAJES – SECCIÓN OFICIAL

Selección de cortometrajes de imagen real, documental y animación de producción europea que destacan por su calidad cinematográfica y por estar abiertas a las diferentes sensibilidades estéticas y narrativas. Los trabajos seleccionados a concurso contarán con una duración máxima de 30 minutos.

PANORAMA ANDALUZ LARGOMETRAJES Y CORTOMETRAJES

Selección de largometrajes (duración mínima 60 minutos) y cortometrajes (duración máxima 30 minutos) audiovisuales en cuya producción participen empresas andaluzas y/o estén escritos o dirigidos por cineastas andaluces.

En referencia a los largometrajes, tendrán prioridad a la hora de participar los que supongan estrenos nacionales. No obstante, podrán ser seleccionados todos los trabajos que no hayan contado con estreno promocional en Sevilla.

EFA (EUROPEAN FILM ACADEMY)

En colaboración con la European Film Academy (EFA), se integran en esta sección largometrajes que han sido pre-nominados a los Premios del Cine Europeo del mismo año de la correspondiente edición. El Festival podrá añadir otros títulos europeos que considere de especial relevancia.
Los trabajos seleccionados a concurso contarán con una duración mínima de 60 minutos.

CINÉFILOS DEL FUTURO

Sesiones de largometrajes de producción europea, de especial interés para el público juvenil (de los 12 a los 18 años). Las películas de esta sección permitirán conocer un cine europeo que apela directamente a las preocupaciones e intereses de la adolescencia.
Los trabajos seleccionados contarán con una duración mínima de 60 minutos.

EUROPA JUNIOR

Sesiones de largometrajes de producción europea, de especial interés para el público infantil (hasta los 12 años). Un espacio destinado a acercar las historias y emociones del cine desde las edades más tempranas, aquéllas donde se consolidan nuestros primeros recuerdos.
Los trabajos seleccionados contarán con una duración mínima de 60 minutos.

3.2. Secciones no competitivas

PUERTA EUROPA

Espacio dedicado a acoger obras cuya participación europea es minoritaria pero fundamental para su producción. Podremos ver un panorama diverso compuesto por algunas de estas producciones que han logrado realizarse gracias a ese esfuerzo colectivo transnacional.

ESENCIALES DEL CINE EUROPEO

El Festival realiza una mirada retrospectiva a las películas que han forjado la historia del cine europeo, que forman parte de nuestra memoria cinematográfica y cuyo visionado en una sala de cine representa una auténtica experiencia cinematográfica.

VENTANA CINÉFILA

Sección online de películas dirigidas a una audiencia joven y destinada a estimular la cinefilia del futuro. Comisariada y desarrollada en colaboración con PROFESTIVALES21 (Festival de Cine Europeo de Sevilla, Festival de Málaga, Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, Sitges – Festival Internacional de Cine Fantástico de Catalunya y Semana Internacional de Cine de Valladolid). Presentada a través de la plataforma de FILMIN.

FOCOS, CICLOS Y PROYECCIONES ESPECIALES

Secciones específicamente dedicadas a revisar y poner en valor la obra de creadores concretos, así como de escuelas o tendencias cuya labor creativa sea considerada relevante.

4. PREMIOS Y JURADOS

Entre todos los largometrajes seleccionados para las diferentes secciones competitivas, los jurados que se designen en cada edición anual del Festival mediante resolución del órgano competente a propuesta de la persona titular de la Dirección del Festival, decidirán la concesión de los siguientes premios, conforme a las cuantías que se aprueben anualmente en cada convocatoria y supeditada a la disponibilidad presupuestaria anual del ICAS.

La denominación de los premios podrá ser objeto de modificación mediante resolución del órgano competente a propuesta de la persona titular de la Dirección del Festival.

Ninguno de los premios podrá concederse ex aequo, así como tampoco añadir menciones especiales.

4.1. Premios

Sección Oficial

Premio GIRALDILLO DE ORO a la Mejor Película de la SECCIÓN OFICIAL, con dotación económica de 25.000 euros para la compañía que haya inscrito la película en el certamen. Adicionalmente, se concederá un premio de 15.000 euros para la distribuidora que adquiera los derechos de exhibición comercial en España, siempre y cuando el estreno comercial se lleve a cabo dentro del plazo de doce meses a partir de la clausura del certamen. En el caso de que la película sea inscrita por una compañía distribuidora española que ya hubiera adquirido los derechos de exhibición comercial en España antes de inscribir la película, ambos premios serán acumulables, 40.000 euros.

GRAN Premio del JURADO de la SECCIÓN OFICIAL, con dotación económica de 10.000 euros para la compañía que haya inscrito la película en el certamen. Adicionalmente, se concederá un premio de 5.000 euros para la distribuidora que adquiera los derechos de exhibición comercial en España, siempre y cuando el estreno comercial se lleve a cabo dentro del plazo de doce meses a partir de la clausura del certamen. En el caso de que la

película sea inscrita por una compañía distribuidora española que ya hubiera adquirido los derechos de exhibición comercial en España antes de inscribir la película, ambos premios serán acumulables, 15.000 euros.

Asimismo, se establecen los siguientes premios: Mejor Dirección, Mejor Guion, Mejor Montaje, Mejor Actriz, Mejor Actor, Mejor Fotografía y Mejor Dirección Artística de las películas de la Sección Oficial.
Estos premios no irán acompañados de dotación económica.

Puerta América

Premio PUERTA AMÉRICA, con dotación económica de 15.000 euros, al que podrán optar cualquiera de las películas de las distintas secciones del festival que sean representantes de sus respectivos países europeos para la candidatura al Óscar a la Mejor Película Internacional. El premio será para la compañía que haya inscrito la película en el certamen. Adicionalmente, se concederá un premio de 10.000 euros para la distribuidora que adquiera los derechos de exhibición comercial en España, siempre y cuando el estreno comercial se lleve a cabo dentro del plazo de doce meses a partir de la clausura del certamen. En el caso de que la película sea inscrita por una compañía distribuidora española que ya hubiera adquirido los derechos de exhibición comercial en España antes de inscribir la película, ambos premios serán acumulables, 25.000 euros.

Embrujo

Premio a la Mejor Película de la sección EMBRUJO, con dotación económica de 8.000 euros para la compañía que haya inscrito la película en el certamen. Adicionalmente, se concederá un premio de 4.000 euros para la distribuidora que adquiera los derechos de exhibición comercial en España, siempre y cuando el estreno comercial se lleve a cabo dentro del plazo de doce meses a partir de la clausura del certamen. En el caso de que la película sea inscrita por una compañía distribuidora española que ya hubiera adquirido los derechos de exhibición comercial en España antes de inscribir la película, ambos premios serán acumulables, 12.000 euros.

Rampa

Premio a la Mejor Película de la sección RAMPA, con dotación económica de 8.000 eu-

ros para la compañía que haya inscrito la película en el certamen. Adicionalmente, se concederá un premio de 4.000 euros para la distribuidora que adquiera los derechos de exhibición comercial en España, siempre y cuando el estreno comercial se lleve a cabo dentro del plazo de doce meses a partir de la clausura del certamen. En el caso de que la película sea inscrita por una compañía distribuidora española que ya hubiera adquirido los derechos de exhibición comercial en España antes de inscribir la película, ambos premios serán acumulables, 12.000 euros.

Alumbramiento

Premio a la Mejor Película de la sección ALUMBRAMIENTO, con dotación económica de 4.000 euros para la compañía que haya inscrito la película en el certamen. Adicionalmente, se concederá un premio de 4.000 euros para la distribuidora que adquiera los derechos de exhibición comercial en España, siempre y cuando el estreno comercial se lleve a cabo dentro del plazo de doce meses a partir de la clausura del certamen.

Cortometrajes. Sección Oficial.

Premio al Mejor Cortometraje de Imagen real, con dotación económica de 7.000 euros, para la compañía que haya inscrito la película en el certamen.

Premio al Mejor Cortometraje de Animación, con dotación económica de 7.000 euros, para la compañía que haya inscrito la película en el certamen.

Selección EFA (European Film Academy)

GRAN PREMIO DEL PÚBLICO a la Mejor Película de la SELECCIÓN EFA, con dotación económica de 10.000 euros, para la compañía que haya inscrito la película en el certamen. No optarán al premio en metálico aquellas películas que hayan sido estrenadas comercialmente en el territorio español.

Panorama Andaluz

Premio Juan Antonio Bermúdez a la Mejor Película de la sección PANORAMA ANDALUZ FICCIÓN, con dotación económica de 10.000 euros destinados a la persona responsable de la dirección, productora o distribuidora que haya inscrito la película en el festival. No

optarán al premio aquellas películas que hayan sido estrenadas comercialmente en el territorio español.

Premio Juan Antonio Bermúdez a la Mejor Película de la sección PANORAMA ANDALUZ DOCUMENTAL, con dotación económica de 4.000 euros, destinados la persona responsable de la dirección, productora o distribuidora que haya inscrito la película en el festival. No optarán al premio aquellas películas que hayan sido estrenadas comercialmente en el territorio español.

Panorama Andaluz Cortometrajes. En colaboración con la Universidad Pablo de Olavide se establecen los siguientes premios, cuya dotación económica y abono corresponde a la citada Universidad:

- Premio Rosario Valpuesta al Mejor Cortometraje de la sección PANORAMA ANDALUZ CORTOMETRAJES, con dotación económica de 2.000 euros destinados a la persona o compañía que haya inscrito el cortometraje.

- Premio Especial Rosario Valpuesta a la contribución artística, con dotación económica de 1.000 euros destinados a la persona o compañía que haya inscrito el cortometraje.

Cinéfilos del futuro y Europa Junior

- Premio CINÉFILOS DEL FUTURO películas para mayores de 12años.
- Premio EUROPA JUNIOR películas para menores de 12 años.

Estos premios no irán acompañados de dotación económica en esta edición.

Premio guion de cortometraje

La Universidad de Sevilla, a través de su Centro de Iniciativas Culturales (CICUS), en colaboración con el Festival de Sevilla, convoca una nueva edición del Premio Europeo de Cine-Guion Cinematográfico Universidad de Sevilla, para el mejor guion de cortometraje en la modalidad de ficción y para un guion de cortometraje en la modalidad de no ficción. La dotación económica y abono de este premio corresponde a la citada Universidad.
El plazo de presentación será el determinado para cada edición por la Universidad de Sevilla. Las bases de dicha convocatoria estarán disponibles en la dirección electrónica que anualmente se establezca.

Premio Giraldillo de Honor

Con este premio el SeFF quiere destacar la labor de aquellas personalidades que han sido fundamentales para en la industria cinematográfica europea.
Este premio no irá acompañado de dotación económica.

Premio Puerta América de Honor

Con este premio el SeFF quiere destacar la labor de aquellas personalidades que han sido fundamentales para abrir el mercado cinematográfico americano a talento y profesionales de la industria europea.
Este premio no irá acompañado de dotación económica.

4.2. Obligaciones de los premiados

Los premios serán abonados a quien haya inscrito la película en el festival, siendo a quien se le reconoce la autoridad legal para la participación en el mismo y asumiendo que todas las partes implicadas (distribuidora, productora, director o directora) tienen conocimiento y han acordado las condiciones de dicha participación.

Las películas que resulten premiadas deberán mostrar el logotipo del Festival de Cine Europeo de Sevilla, junto con el galardón obtenido, en los títulos de crédito de las copias estrenadas en salas comerciales, en plataformas VOD y en las copias de cine doméstico (Blurays, DVD, etc.). Asimismo, tanto el logotipo como el reconocimiento otorgado en el Festival de Cine Europeo de Sevilla deberán aparecer en los materiales promocionales de la película (comunicaciones, carteles, afiches, etc.).

4.3. Abono de los premios

A lo largo del año siguiente a la celebración de la edición del festival de cine en el que ha sido otorgado el premio se realizarán los abonos a los premiados en las modalidades indicadas. La dirección del festival remitirá al departamento administrativo del ICAS, los datos de los premiados que inscribieron las películas.
Los premios contemplados en este reglamento se abonarán a lo largo del año siguiente a la celebración de la edición del festival en el que ha sido otorgado el premio, previa presentación de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan y aprobación del órgano competente.

Premios concedidos a las distribuidoras españolas, que tienen que estrenar antes de los

12 meses:

1. Certificado acreditativo de los derechos sobre la película o contrato suscrito de adquisición de los derechos de distribución.

2. Certificación de estreno en salas comerciales u online, emitido por el Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales (ICAA). Ministerio de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de España, o por órgano competente de la Comunidad Autónoma cuando ésta tenga atribuida la competencia en la materia.

3. Acreditación de títulos de crédito y de todas las creatividades publicitarias con la mención al Festival de Sevilla.

4. CertificadodetitularidaddecuentabancariaqueindiquelBANySwift.

5. Para proceder a dar de alta en el fichero de terceros del ICAS, previo abono del premio otorgado, en el caso de que los premiados sean de nacionalidad extranjera, siguiendo las instrucciones establecidas por el Ayuntamiento de Sevilla, se hace necesario la aportación de la siguiente documentación:

- En el caso de personas jurídicas sujetas a IVA (VAT) pertenecientes al territorio de la Unión Europea, un VIES validado en el Sistema establecido por la Agencia Tributaria.

- En el caso de personas jurídicas no sujetas a IVA (VAT), pertenecientes al territorio de la Unión Europea, será necesario aportar el NIE del representante legal de la entidad premiada.

- En el caso de personas jurídicas, estén o no sujetas a IVA (VAT) no pertenecientes al territorio de la Unión Europea, será necesario aportar el NIE del representante legal de la entidad premiada.

- En el caso de que los premiados/as sean personas físicas extranjeras (pertenecientes o no al territorio de la Unión Europea) será necesario aportar su NIE.

Premios concedidos a compañías que han inscrito las películas:

1. Contrato suscrito de adquisición de los derechos de distribución de la película.

2. Certificado de titularidad de cuenta bancaria que indique IBAN y Swift.

3. Para proceder a dar de alta en el fichero de terceros del ICAS, previo abono del premio otorgado, en el caso de que los premiados sean de nacionalidad extranjera, siguiendo las instrucciones establecidas por el Ayuntamiento de Sevilla, se hace necesario la aportación de la siguiente documentación:

- En el caso de personas jurídicas sujetas a IVA (VAT) pertenecientes al territorio de la Unión Europea, un VIES validado en el Sistema establecido por la Agencia Tributaria.

- En el caso de personas jurídicas no sujetas a IVA (VAT), pertenecientes al territorio de la Unión Europea, será necesario aportar el NIE del representante legal de la entidad premiada.

- En el caso de personas jurídicas, estén o no sujetas a IVA (VAT) no pertenecientes al territorio de la Unión Europea, será necesario aportar el NIE del representante legal de la entidad premiada.

- En el caso de que los premiados/as sean personas físicas extranjeras (pertenecientes o no al territorio de la Unión Europea) será necesario aportar su NIE.

Premios a la persona física que haya inscrito la obra premiada:

1. A lo largo del año siguiente a la celebración de la edición del festival de cine en el que ha sido otorgado el premio se realizarán los abonos a los premiados en las modalidades indicadas. La dirección del festival remitirá al departamento administrativo del ICAS, los datos de los premiados que inscribieron las películas, solicitando previamente a cada interesado datos fiscales y bancarios para la tramitación del mismo, así como un certificado que confirme su rol de compañía productora, compañía distribuidora o responsable de la dirección de la película.

2. Las entidades premiadas en esta modalidad deberán incorporar en sus títulos de crédito y todas las creatividades publicitarias la mención al Festival de Sevilla, conforme a los logos facilitados por la organización del festival y que deberán acreditar para la tramitación del premio.

4.4. Jurados.

Los jurados de las diferentes secciones competitivas y aquéllos que otorgan los distintos premios del festival estarán integrados por personalidades de especial relevancia en el mundo cinematográfico y de la cultura. El número de componentes de los mismos será de un máximo de 5 y un mínimo de 3.

9Se establece el Jurado Campus Joven, integrado por estudiantes pertenecientes a centros universitarios de Sevilla, para premiar a un largometraje de la sección Alumbramiento.

La designación de los miembros de los Jurados se efectuará anualmente para cada edición del Festival a propuesta de la Dirección del Festival de cine, mediante resolución dictada por el órgano competente.

Dentro de la Selección EFA, se otorgará el Gran Premio del Público, decidido por votación popular de los asistentes a las sesiones, y que recaerá en la película que obtenga mayor puntuación tras el recuento de votos.

Los premios Europa Junior & Cinéfilos del Futuro serán otorgados por votación popular de los estudiantes que asistan a las proyecciones específicamente señaladas como “pase competitivo”, y recaerá en la película que obtenga mayor puntuación tras el recuento de votos.

No podrá participar como jurado ninguna persona que sea parte interesada en la producción o exhibición de las películas sobre las que deba emitir su veredicto. Las decisiones de los Jurados de las secciones competitivas serán inapelables.

La concesión de los premios constituye un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa.

Los miembros del Jurado estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Los Jurados adecuarán su actuación al régimen de órganos colegiados establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de la presente Convocatoria. Se levantará acta de cada una de las sesiones del jurado por el secretario nombrado al efecto, y que deberá ser funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y del Servicio del ICAS.

Los fallos de los Jurados de las secciones competitivas serán inapelables y se harán públicos.

5. Películas seleccionadas y copias de proyección

5.1. Películas seleccionadas.

Las películas seleccionadas deberán haber cumplimentado el correspondiente formulario de inscripción en los plazos establecidos en cada convocatoria. Dicha selección será confidencial hasta que el festival proceda a su anuncio oficial.

Las películas seleccionadas no podrán, en ningún caso, ser retiradas del certamen de forma unilateral por parte de la persona o productora que haya inscrito la película en el festival, y deberán cumplir los requisitos de la sección en la que participen hasta su presentación en el Festival de Sevilla.

El Festival reconocerá a la persona o productora que haya inscrito la película como única interlocutora para negociar todos los aspectos relacionados con la participación de la película en la manifestación y como única responsable frente a otras empresas o personas que hayan podido participar en la producción de la película.

5.2. Requisitos de las copias de proyección

Las copias de proyección en Digital Cinema Package (DCP) deberán cumplir obligatoriamente la normativa DCI, y quedarán en posesión del Festival de Sevilla hasta la conclusión del último pase programado dentro del festival.

Antes de su envío a Sevilla, el correcto funcionamiento de cada copia (color, sincronización audio/vídeo, subtitulado, etc.) ha de ser certificado en origen por la compañía que haya inscrito a la película seleccionada, a través de un servidor que cumpla la normativa DCI.

Además, dicha compañía proporcionará al Departamento Técnico del festival (tecnica@festivalcinesevilla.eu), las KDMs (o, en su defecto, una DKDM) necesarias para cada uno de los servidores de las sedes en las que se proyecte la película, corriendo a cuenta de dicha compañía los gastos derivados de la generación de las mismas, así como la gestión de nuevas KDMs (o DKDMs) en caso de que sea necesario.

Todas las copias de proyección de las películas seleccionadas deberán presentarse en versión original, con subtítulos en español o en inglés. Cuando sea necesario, se solicitará también una versión original sin subtítulos de la película. En caso de que las copias de proyección vengan subtituladas en inglés, se deberá remitir con antelación la lista de diálogos de los subtítulos, junto con el enlace descargable de la obra definitiva, antes de

la fecha que determine anualmente para cada edición el Departamento de programación del Festival del Cine.

El festival se reserva el derecho de no aceptar las copias que, tras las comprobaciones técnicas necesarias, no resulten adecuadas para su proyección, facilitando un informe técnico a los representantes de la película y solicitando una nueva copia.

5.3. Recepción de copias de proyección de las películas

Todas las copias de proyección de las películas seleccionadas deberán ser recibidas por el festival, antes de la fecha que determine anualmente para cada edición el Departamento de programación del Festival del Cine para facilitar las pruebas e inspecciones técnicas previas a su proyección en el Festival de Sevilla.
La recepción se podrá realizar por dos vías:

1. Preferiblemente, DCP enviado digitalmente mediante subida a la plataforma propia del Festival. Los costes derivados de los envíos vía cualquier otra plataforma de transferencia de DCP que no sea la proporcionada por el festival correrán a cargo del participante.

2. DCP enviado en soporte físico (disco duro 2.5, CRU o equivalente). En este caso deberán obligatoriamente incluir los datos de devolución. Si dichos datos no están debidamente cumplimentados, el festival no se hace responsable de eventuales retrasos o pérdidas que puedan surgir en las devoluciones. Los gastos de transporte (ida y vuelta), así como el seguro durante el transporte de la copia de proyección serán cubiertos preferentemente por el participante.

El Festival de Sevilla sólo recibirá o enviará copias desde o hacia otras organizaciones que, como el SEFF, cuenten con un seguro que cubra posibles daños a las copias durante su transporte entre los dos festivales.

6. Documentación, Difusión y Programación del festival.

6.1. Documentación y Promoción

Una vez confirmada la película, el participante facilitará documentación y publicidad suficiente para la mejor promoción de la película antes de la fecha que indique la dirección del festival para cada edición. Para las secciones Oficial, Embrujo, Europa Junior & Cinéfilos del Futuro y Selección EFA, será necesario el envío de pressbooks, fotografía del realizador, fotografías de la película, carteles y promo (EPK) para el desarrollo adecuado

de promoción de la película.

Dicho material (fotografía, tráiler, stills, etc. facilitado al festival, deberá contar con las autorizaciones o licencias pertinentes que no vulneren en ningún caso los derechos de propiedad intelectual. Será responsabilidad de la persona o compañía que remita dichas imágenes al festival cualquier uso no autorizado.

Asimismo, el festival estará facultado para facilitar dichas promos o materiales en alta definición a las diferentes cadenas de televisión o medios de comunicación que lo soliciten.

6.2. Requisitos de programación

La dirección del festival se reserva el derecho a decidir la sede, el orden, la fecha y la hora de exhibición de todas las películas seleccionadas, así como el número de pases estipulados en el marco del certamen. El SEFF se reserva el derecho a realizar pases simultáneos del mismo título en distintas salas, en caso de que ello sea necesario por cuestiones de aforo reducido en algunas de las sedes del festival.

7. Créditos presupuestarios y cuantía máxima total

El crédito asignado a la presente convocatoria asciende a 150.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 90000 33401 48100 del Presupuesto del ICAS de 2026, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el citado ejercicio.

La dotación económica de los premios estará sometida a la normativa fiscal de aplicación. En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y aunque la presente Convocatoria regula la concesión de premios y no expresamente subvenciones, será de aplicación la citada Ley así como la Ordenanza por la que se aprueban las bases de las subvenciones en el Ayuntamiento de 14 de julio de 2005, siempre que sea compatible con la naturaleza de los mismos.

8. Régimen jurídico

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el Reglamento y Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

9. Protección de datos personales

Las personas interesadas en tomar parte en esta convocatoria prestarán expresamente su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal (indicándose así en el formulario de solicitud) y a su publicación en cualquier medio que se utilice para la comunicación de resultados y para la correcta preparación y ejecución de esta convocatoria. La falta de prestación de dicho consentimiento conlleva la inadmisión a la presente convocatoria al estar regida por el principio de publicidad.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2026/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento con la finalidad de la tramitación y gestión de estas ayudas.

No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. En todo lo no previsto expresamente en materia de protección de datos personales será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.